



## DECRETO

**Expediente nº:** 250/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de la providencia de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2024, en la que se señala la necesidad de contar con una nueva bolsa de trabajo de Auxiliares Administrativos, para necesidades urgentes y temporales, como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Consuegra, al encontrarse agotada la actual bolsa de trabajo.

Visto el informe del departamento de personal de 2 de febrero de 2024, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Siendo las características de la convocatoria las siguientes:

<b>Denominación de la plaza</b>	<b>Auxiliar Administrativo</b>
Régimen	Personal Laboral Temporal
Grupo/Subgrupo	C2
Titulación exigible	Recogidas en las bases de la convocatoria.
Sistema selectivo	Oposición Libre

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y visto que de conformidad con los artículos 43, 44 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante Resolución de Alcaldía nº 1084/2023 de fecha 29/06/2023 se delega en la Junta de Gobierno Local la siguiente atribución:

*“5ª Aprobación de las bases para la selección de personal, funcionario o laboral.”*

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESOLUCIÓN





**PRIMERO.** Avocar la competencia para la aprobación de las bases del proceso selectivo de referencia, ya que las atribuciones para esta competencia se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local, cumpliéndose los requisitos del artículo 10 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, debido a razones de urgencia, necesidad y eficacia.

**SEGUNDO.** Aprobar la convocatoria y bases reguladoras para la creación de una bolsa de auxiliares administrativos, como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Consuegra, mediante el sistema de oposición libre.

**TERCERO.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://consuegra.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios y página web municipal.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

